

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá D.C., 30 JUL 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00868 00

Téngase en cuenta que la parte llamante y la actora del proceso, recorrieron en tiempo el traslados del juramento estimatorio que planteo Liberty Seguros S.A.

A su vez, por extemporáneo, no se tendrá en cuenta el escrito mediante el cual SILVIO DUQUE CRUZ recorrió el traslado de las excepciones de mérito, toda vez que este traslados se surtió bajo los apremios del decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020.

NOTIFIQUESE,

  
**TIRSO PEÑA HERNANDEZ**

Juez.  
(2)

